



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpalierusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **VERBAL** - **Pertenencia** de **BLANCA INÉS BOLAÑOS GUIJO, MELBA CECILIA BOLAÑOS URQUIJO, RUBÉN DARÍO BOLAÑOS GUIJO y ENRIQUE BOLAÑOS MORA** contra **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.**

No.253684089001 2019 00068 00

En cumplimiento a lo ordenado en decisión tomada en el curso de la inspección judicial realizada al inmueble objeto de usucapión al no encontrarse la valla instalada en aquél, el mandatario judicial de las demandantes ha traído al plenario fotografía del aviso, razón por la que se dispone en voces del inciso 5º, literal g. del artículo 375 del Código General del Proceso, incluir nuevamente el contenido de la valla en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes que se contará a partir de la fecha de su inclusión, evento en el cual "*podrán contestar la demanda las personas emplazadas*" y que "*quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre*". La Secretaría del Despacho procederá en tal sentido y se conmina a las partes para que velen y certifiquen que la valla permanecerá fijada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Como evidente acontece el trámite que resulta de la instalación de la valla y ad portas de la continuación de la audiencia inicial, es prematura la decisión que se adoptó para realizarla el 10 de septiembre de 2020, se deja entonces sin valor y efecto esa determinación para programarla una vez vencido el término de la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 12 de agosto de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

